



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022 00088 00
DEMANDANTE	BANCO ITAU
DEMANDADO	CAROLINA HERRERA GOMEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandante impetro escrito de subsanación y se encuentra pendiente su admisión. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 19 de abril de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado el escrito de subsanación, observa el despacho que se cumple con lo requerido en el auto de inadmisión de la demanda, por lo que se tendrá por subsanada la demanda.

Dilucidado lo anterior y como quiera se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82, 84, así como lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás normas concordantes con el C. G.P. y dado que el título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, donde se contiene una obligación expresa, clara y exigible, se librárá mandamiento ejecutivo.

Con base en las razones expuestas el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra CAROLINA HERRERA GOMEZ y a favor de BANCO ITAU, por la suma de:

➤ PAGARE No. 1709578

- Obligación No. 224623111032-62062-7

VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$20.504.699) correspondiente a capital; UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.399.465) correspondiente a intereses corrientes causados desde el día 09 de junio del 2021 hasta el día 20 de octubre de 2021; más los intereses moratorios a que haya lugar desde el día 21 de octubre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Obligación No. 224623111205-00504-4

UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1.173.150) correspondiente a capital; más los intereses moratorios a que haya lugar desde el día 06 de julio de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Obligación No. 2246231114066782055572032

ONCE MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUTAROPESOS (\$11.549.154) correspondiente a capital; SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$735.423) correspondiente a intereses corrientes causados desde el día 05 de julio del 2021 hasta el día 20 de octubre de 2021; más los intereses moratorios a que haya lugar desde el día 21 de octubre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Obligación No. 2246231114539222052398858

TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$3.384.971) correspondiente a capital; DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$221.815) correspondiente a intereses corrientes

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext 1069. Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





causados desde el día 05 de julio del 2021 hasta el día 20 de octubre de 2021; más los intereses moratorios a que haya lugar desde el día 21 de octubre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte ejecutada de acuerdo con los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a AMPARO CONDE RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 51.550.414 y T.P. 52.633 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 048 Hoy: 20 de abril de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO